Folleto **Nº Registro Sociedad CNMV: 3041**

SOIXA, SICAV, S. A.

Denominación abreviada de la Sociedad: SOIXA SICAV
Sociedad no armonizada
Código ISIN: ES0176251033

El valor del patrimonio en una sociedad de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene los estatutos sociales) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *La CNMV advierte que el modelo que se adjunta responde a una política de inversión global, sin ningún tipo de predeterminación o limitación. La Gestora deberá comprobar que el mismo responde a la política a desarrollar y a los medios de los que dispone.*

DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD

Fecha de constitución de la Sociedad: 27/02/2004 **Fecha de registro en la CNMV:** 22/11/2004
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil: 17/05/2004
Registro Mercantil donde se encuentra inscrita: Madrid
Domicilio: Calle Lagasca, 88 en Madrid, provincia de Madrid, código postal 28001
Gestora: MAGALLANES VALUE INVESTORS, S. A., SGIIC **Grupo Gestora:** MAGALLANES VALUE INVESTORS

Esta entidad tiene, asimismo, encomendadas las funciones de administración y representación de la Sociedad.
Depositario: CACEIS BANK SPAIN S. A. **Grupo Depositario:** CREDIT AGRICOLE
Auditor: DELOITTE, S. L..
Procedimiento de liquidez de las acciones: Las acciones de la Sociedad se negocian en BME MTF Equity.

Consejo de Administración

Cargo/Función	Denominación	Representada por
PRESIDENTE	CLAUDIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	
VICEPRESIDENTE	ANA HERNANDEZ RODRIGUEZ	
CONSEJERO	ANA HERNANDEZ RODRIGUEZ	
CONSEJERO	ANTONIO FONTÁN LOZANO	
CONSEJERO	CLAUDIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	
SECRETARIO	ANTONIO FONTÁN LOZANO	
VICESECRETARIO NO CONSEJ.	EMILIO SALVADOR SOUTULLO	

Otras actividades de los miembros del consejo: EMILIO SALVADOR SOUTULLO ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

Participaciones Significativas

La información sobre las participaciones significativas de esta institución puede consultarse en el correspondiente Registro Público de la CNMV.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Sociedad de Inversión. GLOBAL.

Objetivo de gestión: El objetivo de gestión es obtener una rentabilidad satisfactoria y sostenida seleccionando activos que se encuentren infravalorados por el mercado y presenten un alto potencial de revalorización.

Política de inversión:

La Sociedad podrá invertir entre un 0 y un 100% de su patrimonio en IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la entidad gestora.

La Sociedad podrá invertir, ya sea de manera directa o indirecta a través de IICs, en activos de renta variable y renta fija sin que exista predeterminación en cuanto a los porcentajes de inversión en cada clase de activo pudiendo estar la totalidad de su patrimonio invertido

en renta fija o renta variable. Dentro de la renta fija además de valores se incluyen depósitos a la vista o con vencimiento inferior a un año en entidades de crédito de la UE o de estados miembros de la OCDE sujetos a supervisión prudencial e instrumentos del mercado monetario no cotizados, que sean líquidos.

No existe objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por tipo de emisor (publico o privado), ni por rating de emisión/emisor, ni duración, ni por capitalización bursátil, ni por divisa, ni por sector económico, ni por países. Se podrá invertir en países emergentes. La exposición al riesgo de divisa puede alcanzar el 100% del patrimonio. La Sociedad invertirá en derivados de forma directa e indirecta a través de la inversión en otras IIC.

La Sociedad no tiene ningún índice de referencia en su gestión.
Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.
La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.
Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.
La estrategia de inversión de la sociedad conlleva una alta rotación de la cartera. Esto puede incrementar sus gastos y afectar a la rentabilidad.
Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.
En concreto se podrá invertir en:
- Las acciones o participaciones de cualquier IIC incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IICs. Se seleccionarán tanto IIC financieras como no financieras, incluidas IICs con cálculo de valor liquidativo inferior al de la Sociedad, en las que se vean oportunidades claras de inversión, independientemente del mercado donde se encuentren o de los activos en los que inviertan, si bien se seleccionarán principalmente IIC con exposición geográfica a mercados de países de la OCDE, aunque no se descartan otros mercados. Podrán ser gestionadas o no por entidades del mismo grupo de la Sociedad Gestora.
- Las acciones o participaciones de IIC de inversión libre y de IIC de IIC de inversión libre. Estas IIC se seleccionarán atendiendo a criterios cuantitativos, siendo necesario que ayuden a optimizar el binomio rentabilidad/riesgo del total de la cartera. Asimismo deberán estar gestionadas por gestoras de reconocido prestigio. Podrán ser gestionadas o no por entidades del mismo grupo de la sociedad gestora.
- Valores no cotizados que cumplan los requisitos del art. 49 del RIIC. Se tratará de inversiones minoritarias y puntuales en compañías con proyectos de negocio atractivos a juicio de la SICAV y/o su SGIIC sin preferencia en cuanto a sectores o áreas geográficas.
- Las acciones y participaciones de las entidades de capital-riesgo reguladas, gestionadas o no por entidades del mismo grupo de la Sociedad Gestora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, de inversión en países emergentes, de concentración geográfica o sectorial, operacional, de crédito, de contraparte, de liquidez, asi como por el uso de instrumentos financieros derivados. Como consecuencia, el valor liquidativo de la acción puede presentar una alta volatilidad. Las inversiones de esta Sociedad están sujetas a los anteriores riesgos tanto de forma directa como de forma indirecta a través de sus inversiones en otras IICs. Como consecuencia, el valor liquidativo de la acción puede presentar una alta volatilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la acción se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.
Riesgo de inversión en países emergentes: Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.
Riesgo de concentración geográfica o sectorial: La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países

tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de una sociedad que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.
Riesgo operacional: Riesgo de pérdidas resultantes de la falta de adecuación o fallos en los procesos internos, de la actuación del personal o de los sistemas o bien producto de eventos externos. Incluye, entre otros, el riesgo legal, es decir, aquel que se origina cuando una operación no está contemplada por la Ley, o se incumple la misma, pero no incluye riesgo estratégico ni reputacional.
Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.
Riesgo de contraparte: Cuando el valor liquidativo esté garantizado o dependa de uno o más contratos con una contraparte, existe el riesgo de que esta incumpla con sus obligaciones de pago.
Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que la sociedad puede verse obligada a vender, comprar o modificar sus posiciones.
Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:
El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.
Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE ASESORAMIENTO DE INVERSIÓN

Asesor de inversión: ARMOR CAPITAL MANAGEMENT LLC
La firma de un contrato de asesoramiento no implica la delegación de la gestión, administración o control de riesgos de la sociedad. Los gastos derivados de dicho contrato serán soportados por SOIXA SICAV SA. ARMOR CAPITAL MANAGEMENT, LLC asesora a la Gestora respecto a una parte de la cartera de la SICAV fijada inicialmente en sesenta millones de euros. El asesor percibirá por sus servicios una remuneración del 1,25% anual sobre la parte de cartera asesorada y una comisiòn de éxito del 20% de los resultados de la parte de cartera asesorada.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES

El accionista podrá suscribir y reembolsar sus acciones con una frecuencia diaria.

La negociación de las acciones a través de BME MTF Equity podrá realizarse a través de dos modalidades: Por una parte la modalidad de fixing, sistema de subasta con la fijación de dos precios a las 12h y a las 16h. Por otra parte, la modalidad de comunicación de operaciones a valor liquidativo:
Dadas las especialidades de las inversiones de la sociedad, el valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16:00 horas del día D, será el correspondiente a D. La Sociedad Gestora o, en su caso, la SICAV, comunicará a BME MTF Equity antes de las 15:00 horas del día D+2, el valor liquidativo del día D.
En el supuesto de traspasos el accionista deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las acciones: Euros.
Esta acción es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			

Aplicada directamente a la sociedad	0%	Comisión Fija	750.000 euros anuales
Aplicada indirectamente a la sociedad (*)	0,1%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente a la sociedad	0,04%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente a la sociedad (*)	0,1%	Patrimonio	

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Los gastos derivados del servicio de análisis financiero sobre inversiones son asumidos por su sociedad gestora y su asesor.
Los gastos derivados del servicio de análisis financiero sobre inversiones son asumidos por su sociedad gestora y su asesor.
Con independencia de estas comisiones, la sociedad podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además la SICAV podrá soportar los gastos derivados de trámites mercantiles, cánones del BME MTF Equity y del registro contable de las acciones, así como aquellos gastos necesarios para el normal desarrollo de la actividad de la sociedad. La Sociedad soportará la remuneración del asesor: 1,25% anual sobre la parte de cartera asesorada y una comisiòn de éxito del 20% de los resultados de la parte de cartera asesorada.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica

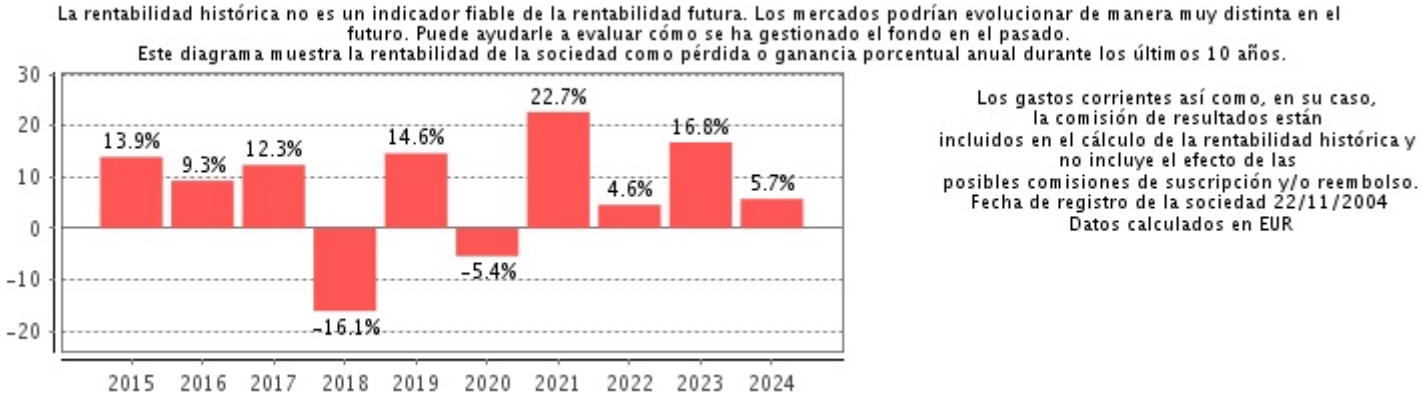

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las acciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia de la sociedad o la rentabilidad o calidad de las acciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Sociedad, o en su caso, su Sociedad Gestora, la entidad encargada del registro y custodia de las acciones o la entidad comercializadora debe remitir a cada accionista, al final del ejercicio, un estado de su posición en la Sociedad. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por accionistas dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos las Sociedades de Inversión de Capital Variable tributarán al 1% en el Impuesto sobre Sociedades siempre que el número de accionistas sea como mínimo de 100. A estos efectos, para determinar el número mínimo de accionistas, se computarán exclusivamente aquellos accionistas que sean titulares de acciones de importe igual o superior a 2.500 euros (12.500 euros cuando se trate sociedades de inversión de capital variable por compartimentos). Este importe se determinará de acuerdo con el valor liquidativo correspondiente a la fecha de adquisición de las acciones. El número de accionistas deberá mantenerse al menos durante las tres cuartas partes del período impositivo y se deberá cumplir con los requisitos que establezca la normativa tributaria. En caso de no contar con el número mínimo de accionistas computados según las anteriores reglas, los rendimientos obtenidos por la sociedad tributarán al tipo general de gravamen del Impuesto sobre Sociedades. En todo caso, los rendimientos obtenidos por las Sociedades de Inversión de Capital Variable cuyos accionistas sean exclusivamente otras instituciones de inversión colectiva tributarán al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. No obstante lo anterior tributarán al 1%, durante los períodos impositivos que concluyan hasta su cancelación registral, las sociedades que cumplan con lo establecido en la disposición transitoria cuadragésima primera de la ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Aquéllas entidades que no vayan a proponer su liquidación durante 2022 (a efectos e acogerse a la citada disposición transitoria de la ley 27/2014), incluirán antes del 31 de enero de 2022 información sobre el tipo concreto que les resulte de aplicación en el impuesto de sociedades (el 1% o el tipo general), en el apartado de otros datos de interés del presente folleto, por lo que se recomienda su lectura. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de acciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de acciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 28% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente que pudiera resultar aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés de la sociedad: Política remunerativa de la Sociedad Gestora: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el Consejo de Administración. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis.2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La SGIIC hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis.1 de la LIIC. El tipo concreto que le resulta de aplicación en el impuesto de sociedades a la Soicedad es del 1% toda vez que el número de accionistas titulares de acciones por importe igual o superior a 2.500 euros determinado de acuerdo con el valor liquidativo correspondiente a la fecha de adquisición de las acciones es y se prevé siga siendo, durante el número de días que represente al menos las tres cuartas partes del período impositivo, superior a 100 tal y como exige el art. 29 4 a) de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades. No obstante, existe el riesgo de que, por razones sobrevenidas, la SICAV pudiera tener que tributar al tipo general del Impuesto sobre Sociedades en caso.

INFORMACIÓN SOBRE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

Capital inicial: 14.548.407,00 euros.

Capital estatutario máximo: 145.484.070,00 euros.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, siendo IBERCLEAR (SOCIEDAD DE SISTEMAS) la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

El Consejo de Administración ha recibido autorización de la Junta General para realizar adquisiciones de acciones propias hasta el 10,00% del capital social con fecha 24/06/2021.

La distribución de resultados se hará en la forma prevista por la Junta General de accionistas conforme a la normativa aplicable.

Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, sin necesidad de acuerdo de la Junta General.

Las operaciones de adquisición y venta que realice la sociedad sobre sus propias acciones deberán realizarse a un precio que, sin que suponga desviaciones sensibles respecto de su valor liquidativo, sea desconocido y resulte imposible estimar de forma cierta.

Los resultados que sean imputables a la adquisición y venta de sus propias acciones sólo podrán repartirse cuando el patrimonio, valorado conforme a la normativa vigente, sea superior al capital social desembolsado.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

MAGALLANES VALUE INVESTORS, S. A., SGIIC

Fecha de constitución: 26/11/2014

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 05/12/2014 y número 239 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: C/ LAGASCA, 88 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28001.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 300.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	INFORMA CONSULTING COMPLIANCE, S. L.
Cumplimiento normativo	AUREN GLOBAL COMPLIANCE, S. L.
Gestión de riesgos	SERFIEX, SERVICIOS FINANCIEROS EXPERIMENTALES, S. A.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA

Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.
Control de cumplimiento de la normativa aplicable	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.
Otras tareas de administración	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta de la sociedad con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	IVAN MARTIN ARANGUEZ		05/12/2014
CONSEJERO DELEGADO	BLANCA HERNANDEZ RODRIGUEZ		05/12/2014
CONSEJERO	MONICA DELCLAUX REAL DE ASUA		05/12/2014
CONSEJERO	BLANCA HERNANDEZ RODRIGUEZ		05/12/2014
CONSEJERO	IVAN MARTIN ARANGUEZ		05/12/2014
CONSEJERO	RAFAEL RUIZ HERNANDEZ		05/12/2014
SECRETARIO	MONICA DELCLAUX REAL DE ASUA		05/12/2014

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, MONICA DELCLAUX REAL DE ASUA y RAFAEL RUIZ HERNANDEZ ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PS. CLUB DEPORTIVO N.1 EDIFICIO 4, PLANTA SEGUNDA 28223 - POZUELO DE ALARCON (MADRID)

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

Otros datos de interés: Corresponde al depositario ejercer las funciones de depósito (que comprende la custodia de los instrumentos financieros custodiables y el registro de otros activos) y administración de los instrumentos financieros de la IIC, el control del efectivo, la liquidación de las compras y ventas de acciones, la vigilancia y supervisión de la gestión de la IIC, así como cualquier otra establecida en la normativa. El Depositario cuenta con procedimientos que permiten evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones. Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Se facilitará a los inversores que lo soliciten información actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC, funciones delegadas, entidades delegatarias y posibles conflictos de interes.

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 4 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad, o en su caso, la entidad que ostente su representación y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.